CONTRATO DE AUDITORIA E INTERVENTORIA No. DE 2024 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y XXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.332.772, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 1088 del 16 de Noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta No 898 del 16 de Noviembre de 2022, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA,** y por la otra parte, **XXXXXXXXX ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien obra en su calidad de representante legal de la **XXXXXXXXXXXXX** con NIT No XXXXXXXXX, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación seseñalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Méritos definida en el Numeral 9.3 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece que: *"Esta modalidad de selección se utilizará en los eventos en que se requiere la contratación de servicios especializados con alto contenido de trabajo intelectual, con el fin de privilegiar las condiciones de experiencia, formación del oferente, así como de los equipos de trabajo ofrecidos*".

2) En los Estudios Previos del proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2024 se establece:

> *"(…)* ***Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación***
>
> Xxxxxxxxxxxxx
>
> *(…)* ***Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación***
>
> Xxxxxxxxxxxxx
>
> ***"(…..) Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación***
>
> Xxxxxxxxxxx

3) POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico adelantó el proceso de Invitación de Méritos de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la Contratación de la "***PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,***

CONTRATO DE AUDITORIA E INTERVENTORIA No. DE 2024
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y XXXXXXXXXXX
JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA*".*

4) Que el proceso de contratación fue presentado por la Vicepresidencia Técnica a través de la Gerencia Medica y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 3 de octubre de 2023, en el cual los Miembros del Comité de manera unánime, recomendaron adelantar su respectivo trámite. Así mismo, el proceso se presentó en la sesión de la Junta Directiva de Positiva del ____.

5) Que POSITIVA, para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló Invitación de Méritos No. 01-2024 a través de la plataforma transaccional Ariba y realizó su difusión a través de la publicación en su página web, con la identificación de Invitación de Méritos 01 de 2024

6) Que se dio apertura al proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2024, el día XX de xxxxx del 2024 por la plataforma transaccional Ariba y la página web de la Entidad.

7) Que en los Términos de Referencia, se establecieron los requisitos habilitantes de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente - CASISOMA, así como los criterios de evaluación técnica de las ofertas.

8) Que el día xx de xxxx de 2024 de acuerdo con el cronograma se realizó el cierre del proceso y se recibieron a través de Ariba la presentación de documentos habilitantes de los siguientes proponentes:

9) Que el día xxx de xxxxx del 2024, Positiva publicó en Ariba y en la página web de la Entidad, el informe de habilitación de requisitos jurídicos, casisoma, financieros y técnicos, con el siguiente resultado:

10) Que el día xx de xxxxe del 2024, se publicaron en Ariba y en la página web de la Entidad, los informes finales de habilitación jurídica, financiera, técnica y casisoma y el consolidado de la habilitación, con el siguiente resultado_ _____.

11) Que el día ___de ____ del ___, Positiva publicó en Ariba y en la página web los informes de evaluación técnica de los proponentes, con el siguiente resultado consolidado

12) Que el día xxde xxxx del ___, Positiva publicó en Ariba y en su página web el Acta de Selección de la Invitación de Méritos No. 01-2024.

13) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual, en forma adicional a que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación.
14) Que toda la documentación de la Invitación de Méritos No. 01 de 2024 fue publicada en la página WEB de la Compañía y en Ariba, la cual hace parte integral del presente contrato.

15) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

16) Que para amparar la apertura del proceso de contratación El presupuesto destinado para esta contratación se encuentra respaldado en la Reserva de Siniestros Ocurridos y Avisados (SOA).

17) Que el proceso contractual fue presentado en la sesión del ___ de __ la Junta Directiva de Positiva.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a prestar los servicios especializados de **Interventoría técnica**, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la **Auditoría en prestaciones** asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entienden incorporados los términos de referencia, adendas, estudios previos, ficha técnica, la oferta del contratista, el manual para la gestión de abastecimiento y demás documentos del proceso de Invitación de Méritos No. 01- 2024. El contratista declara que conoce y acepta con la suscripción del presente contrato, los términos y condiciones de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servicios del objeto contractual de acuerdo con la oferta de servicios presentada por el contratista es para el Grupo No. _____ , con el siguiente alcance:

INCLUIR CUADRO DEL GRUPO QUE CORRESPONDA

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CONTRATO DE AUDITORIA E INTERVENTORIA No. DE 2024
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y XXXXXXXXXXX

A. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y actividades descritas en los términos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral de la convocatoria, así como la propuesta presentada por el contratista.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecucióndel presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con e lfin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y los entregables del periodo a facturar.
6. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentespara todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
10. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Saluden el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro.
12. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario mínimo y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso la formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los términos de referencia del proceso de invitación. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato.
13. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de auditoría e

interventoría expedidas por el Gobierno Nacional.

14. Dar cumplimiento a los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
15. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
16. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir de manera simultánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios

2. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia, en el contrato del respectivo Grupo, en la propuesta de servicios del contratista seleccionado del respectivo grupo y de los demás documentos que forman del contrato y de la invitación de méritos

3. Cumplir con las auditorias e interventorías con el alcance, periodicidad,actividades y entregables previstos en el ANEXO 2 FICHA TECNICA del contrato, cuyo contenido el CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar

4. Ejecutar el contrato disponiendo de todos los recursos solicitados y ofrecidos en la propuesta, con el fin de atender en forma inmediata las necesidades que surjan en la ejecución.

5. Disponer en los términos pactados del equipo de trabajo idóneo para ejecutar elcontrato

6. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato con el objetivo de documentar las reuniones.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)

8. Entregar de manera oportuna y bajo los parámetros exigidos los documentos

denominados “entregables” previstos en el anexo técnico.

9. Constituir y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las garantías y de presentarse modificación de estas, deberá constituirlas y entregarlas a Positiva Compañía de Seguros para su verificación y aprobación, con la firma del Tomador y el soporte de pago de la prima o el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago de la prima
10. Rendir informes requeridos por el supervisor del contrato.
11. Deberá Cumplir con el instructivo de supervision e interventoría, instructivo de interventoría para contratos de la red asistencial y con el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la compañía S.A., para el desarrollo de las auditorias e interventoría objeto del contrato, de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del mismo.
12. Realizar seguimiento al uso adecuado de los procesos, procedimientos, formatosy demás documentos que deban utilizar con base al Sistema Integrado de Gestión y Gestión de Calidad.
13. Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por Positiva Compañía de Seguros y/o los supervisores designados.
14. Disponer del personal idóneo según los perfiles solicitados, que cuenten con todos los equipos tecnológicos para la atención del servicio.
15. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente contrato.
16. El CONTRATISTA deberá ejecutar el 100% de los servicios que le hayan sido asignados durante la vigencia del contrato
17. El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de (03) TRES MESES, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, para la ejecución de todas las actividades que le hayan sido asignados dentro de la vigencia del contrato, dichos servicios serán pagados por Positiva de conformidad a las tarifas establecidas en el contrato. Dicho término no generará expectativa contractual para el contratista.
18. El contratista se obliga a la implementación de la solución tecnológica ofertada en su propuesta

C. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

1. Reportar los entregables previstos en el ANEXO 2 FICHA TECNICA del contrato, cuyo contenido el CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar
2. Reportar novedades de la herramienta transaccional CUIDA 2.0
3. Los demás que se requieran por parte de los supervisores del contrato para evidenciar la correcta ejecución del mimo**.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

POSITIVA en cumplimiento de la Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía le será entregado a EL CONTRATISTA el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
8. Realizar seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con la Ley y el Manual para la Gestión de Abastecimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente contrato.
2. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios contratados.
3. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
4. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - MODALIDAD DE PAGO Y TARIFAS.

POSITIVA reconocerá el valor de los servicios prestados a **EL CONTRATISTA** según el acuerdo tarifario del ANEXO 1 TARIFAS el cual forma parte del presente contrato y será objeto para la realización de la auditoría médica y administrativa.

PARAGRAFO PRIMERO: **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** establece de mutuo acuerdo que las tarifas que se pacten en el presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez se cumpla el acto administrativo a que da lugar avalado por **POSITIVA**. Cualquier ajuste tarifario e inclusión o eliminación de servicios y/o tecnologías que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, esto incluye casos fortuitos e imprevistos y será realizado por el Vicepresidente Técnico y **EL CONTRATISTA** mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional.

CLÁUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS PRESTADOS

Las partes convienen que la presentación de las facturas y sus soportes se realiza acorde al procedimiento previsto para tal efecto por **POSITIVA**, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para la factura electrónica.

Las facturas se podrán radicar en canal web (https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/login.aspx) con disponibilidad de 7 x 24.

El sistema de POSITIVA le confirmará a través de notificación la radicación exitosa de las facturas y sus soportes, en caso contrario le generarán comunicado indicando las causales de devolución.

Las facturas radicadas se considerarán título valor en la medida en que la radicación sea exitosa y se cumplan los criterios de aceptación de expresa o tácita relacionados en el decreto 441 de 2022.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR

El valor para cada uno de los contratos de la invitación es de CUANTÍA INDETERMINADA pero determinable y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de cada contrato.

Positiva pagará al contratista mes vencido el valor de los servicios efectivamente prestados en el mes o la fracción de este, teniendo en cuenta los valores descritos en el anexo de tarifas para cada uno de los contratos adjudicados para el grupo 1 y grupo 2.

Los precios cuantificados en pesos serán ajustados por el IPC al inicio de la siguiente vigencia.

EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar sus servicios en el periodo correspondiente según las tarifas ofertadas en su propuesta económica, POSITIVA y el CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo que en caso de que se requiera incluir o ajustar las tarifas que se pacten en el contrato estas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva a través de actas de negociación.

Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original con el detalle de valor por servicio de acuerdo al detalle del cuadro relacionado; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de

recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor del contrato d) Informes de la gestión adelantada por cada uno de los servicios

El valor del presente contrato es de **CUANTÍA INDETERMINADA** y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA,** los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA, pagará a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la radicación de la respectiva factura, en la cuenta bancaria reportada por parte de **EL CONTRATISTA,** quien se compromete a radicar en **POSITIVA** las facturas en periodos de tiempo no superiores a 30 días calendario entre una y otra factura, previo visto bueno del supervisor del contrato y entrega a satisfacción de los servicios recibidos de manera mensual en cumplimiento de las cláusulas del contrato, la oferta y los demás anexos que hacer parte integral del mismo. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la Reserva de Siniestros Ocurridos y Avisados (SOA).

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DURACION.

El presente contrato tendrá una duración de 2 años hasta el día _____, previo su perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

PARÁGRAFO: La duración del presente contrato no incluye la vigencia de las tarifas. En todo caso, cualquier prórroga del presente contrato o modificación diferente a la de las tarifas, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por **POSITIVA** la cual hace parte integral del presente documento; para el grupo No. _____X.

CLÁUSULA NOVENA. – INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y control de ejecución del presente contrato, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación mediante correo electrónico y con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

Para efectos del seguimiento de la ejecución del contrato la interventoría y/o el supervisor, según el caso, suscribirán actas de manera trimestral que reflejen la ejecución del contrato o cuando su ejecución sea del 80%. En dichas actas se establecerá, en caso de requerirse, la ampliación del valor de las garantías, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Una vez aportadas las modificaciones de las garantías por parte de **EL CONTRATISTA**, el interventor y/o supervisor, según aplique, remitirá copia del acta junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para que se realice la aprobación de éstas.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las actas de seguimiento trimestral aplican para los contratos cuya cuantía sea de valor indeterminado y cuente con póliza de cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios,**

prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma, indicando en forma expresa el número y fecha del contrato y su objeto. Se debe remitir constancia del pago total de la prima de la póliza o el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago de la prima

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.425.504.017) Incluido IVA**. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo

PARÁGRAFO CUARTO - De conformidad con lo estipulado en la cláusula de **INTERVENTORÍA,** el valor será modificado, en caso de ser necesario, de acuerdo con el porcentaje de ejecución que se establezca en las actas trimestrales o en aquellas que se realicen por ejecución del contrato en el 80% del mismo. Las actas que modifiquen el valor establecido para efectos de la constitución de las garantías serán remitidas junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para su respectiva aprobación. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA,** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el presente contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por el presente contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA.**

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades del presente contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes

intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA . - TERMINACIÓN.

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**.; c) Si cualquiera de las Partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato o las que de él se deriven. d) La inclusión de cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del presente contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del presente contrato que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir e) En caso de que una de las partes soliciten finalizar el presente contrato por mutuo acuerdo, deberá realizarse la solicitud de preaviso con mínimo treinta (30) días antes de la fecha que se acuerde para la finalización.

PARÁGRAFO. En caso de que el presente contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN.

Cumplido el plazo estipulado en la cláusula de ***DURACIÓN,*** **El CONTRATISTA** contará con tres (3) meses a partir de esta fecha para ejecutar los servicios asignados dentro de la vigencia del presente contrato; una vez transcurridos los tres (3) meses; la liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, más los dos (2) meses establecidos para la ejecución de las autorizaciones de los servicios asignados. La liquidación del presente contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su

contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el presente contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

EL CONTRATISTA deberá haber radicado todas las facturas correspondientes al contrato objeto de liquidación previo a la firma del acta de liquidación, a su vez, **POSITIVA** comunica al prestador un estado de cuenta que detalla la gestión de pagos de facturas radicadas con miras a culminar los compromisos financieros con **EL CONTRATISTA** y proceder a la firma del acta de liquidación de forma bilateral o unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del presente contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del presente contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con el presente contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA.**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA**., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud del presente contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.
En caso de que, en el desarrollo del presente contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y

Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija

- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS.

En el presente contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato suscrita, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor del presente contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del presente contrato. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mediante el presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el presente contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del presente contrato suscrito, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez **(10%)** del valor total facturado al momento del incumplimiento del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor

pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del presente contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

EL CONTRATISTA mediante el presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a.) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b.) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c.) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d.) La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del

CONTRATISTA y del garante. e.) El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f.) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a que cualquier diferencia que surja por la ejecución, terminación y liquidación del contrato se solucionará mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración hasta de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en que surja la diferencia. La decisión que se acuerde deberá constar por escrito firmado entre las partes y hará tránsito a cosa juzgada sobre los hechos o derechos objeto de transacción, con todos los efectos y consecuencias determinadas en los artículos 2469 a 2487 del Código Civil. Una vez agotada la etapa de arreglo directo, sin que se haya logrado transigir sobre los hechos o derechos objeto de controversia, se procederá a acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos – MASC de conciliación extrajudicial en derecho, ante la Procuraduría General de la Nación, procedimiento que se desarrollará conforme a la Ley 640 de 2001 y demás normas legales que las modifiquen o adicionen. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÁUSULA VIGÈSIMA QUINTA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año,

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.,

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los

numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÀUSULA VIGÈSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLÀUSULA VIGÈSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÈSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA,** copia magnética del cual se entrega**,** el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación serviciosfuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X

Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación deAportes – PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta		x
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y parapersona natural certificación de afiliación a la ARL.		x

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del presente contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar una vez al mes con la factura de pago o mediante la firma de interventoría del contrato, la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo al presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA TCUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico a través de Ariba. No aplica registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los:

POSITIVA,	**EL CONTRATISTA**
CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**
Ordenador del Gasto	**Representante Legal**
Vicepresidente Técnico	

Proyectó: XXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXX
Gestionó: XXXXXXXXXX

NOTA: *Este documento es sujeto a cambios y ajustes de conformidad con las necesidades de la Compañía y la adjudicación*